

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

89**MECO**

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

Por medio de la presente se publica la resolución de alcaldía 1464, de 11 de julio de 2022, cuyo contenido es el siguiente:

Delegación de funciones de la alcaldía del día 14 de julio de 2022, en el teniente de alcalde (expediente digital 4109/2022).

Se hace necesario delegar las funciones propias de mi cargo de alcalde, en mi ausencia, en el teniente de alcalde, nombrado por decreto de esta Alcaldía número 934/2019, de 3 de julio.

Todo ello conforme lo establecido en el artículo 47 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

Siendo esta delegación únicamente el día 14 de julio de 2022, por no poder estar presente ese día.

Es por lo que, en el uso de las facultades conferidas en los preceptos citados, he resuelto:

Primero.—Delegar en el teniente de alcalde, don Jesús Caraballo Garrido, las funciones propias de mi cargo de alcalde, solo durante el día 14 de julio de 2022.

Segundo.—Dese cuenta a través de anuncio en el tablón de edictos de la Casa Consistorial y sede electrónica del Ayuntamiento, a los efectos legales oportunos.

Tercero.—Notifíquese al nombrado, interesando su aceptación.

Meco, a 11 de julio de 2022.—El alcalde-presidente, Pedro Luis Sanz Carlavilla.

(03/14.569/22)

